



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



SUMILLA: LEY QUE DECLARA EL SEGUNDO
VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO,
COMO "EL DIA DEL MAESTRO RURAL"

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA EL SEGUNDO VIERNES DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO "EL DIA DEL MAESTRO RURAL"

ARTÍCULO ÚNICO. - Declárese el segundo viernes del mes de octubre de cada año como el "Día Del Maestro Rural" a fin de rendir homenaje al maestro peruano, para reconocerlo y ser parte del Calendario Cívico Escolar.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. El Ministerio de Educación prioriza las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para incorporarlo en Calendario Cívico Escolar.

Lima, marzo de 2023



ARG. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

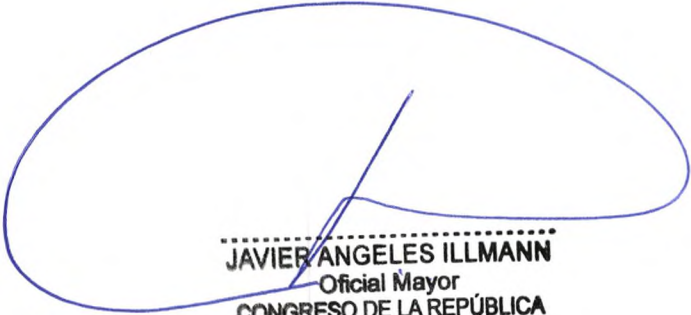


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4412/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación rural en el Perú, como en muchos países de América Latina, tiene muchos y complejos problemas. Uno de ellos es la dispersión y aislamiento de las poblaciones rurales. Además de las dificultades que impone la propia geografía, existe una evidente carencia de rutas accesibles y de transporte público: el 70.4% de las rutas nacionales y el 91.4% de los caminos no ofrecen condiciones adecuadas para la transportación terrestre. El 89% de los poblados rurales tiene menos de 500 habitantes y, consecuentemente, el 90% de los planteles rurales tienen una modalidad de escuela multigrado o unidocente (Montero, et al, 2001). Las autoridades educativas, a quienes corresponde supervisar estas zonas, no suelen visitar las escuelas rurales de más difícil acceso. Así, los docentes rurales están aislados del resto del sistema, y para trabajar deben ausentarse de sus hogares durante toda la semana, lo cual genera una nueva dimensión de aislamiento. El hecho de que los maestros se sientan abandonados por el Estado, olvidados por sus superiores, separados de sus familias y trabajando en condiciones precarias, puede ponerlos en una difícil situación psicológica (Moore, 1990) y profesional. Lortie (1975) establece tres dimensiones de aislamiento de la práctica docente: físico, social e intelectual. En el caso de las escuelas rurales en el norte de Perú, esta es una clasificación adecuada y asume características particulares. La falta de vida social en la comunidad, la ausencia de redes profesionales y el aislamiento de las comunidades hacen que la práctica docente en la escuela rural en esta zona del Perú sea realmente solitaria.

En ese entender La presente Ley tiene por objeto, declarar el segundo viernes del mes de octubre de cada año el "Día Del Maestro Rural" a fin de rendir homenaje al maestro peruano, para reconocerlo y ser parte del calendario cívico escolar. El Ministerio de Educación priorizan las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el reconocimiento.

I.1 ANTECEDENTES

ARGENTINA

9 DE NOVIEMBRE: DÍA NACIONAL DEL MAESTRO RURAL

El 9 de noviembre de 1901 nacía Ángela Peralta Pino y en su homenaje se instituyó el «Día nacional de los maestros rurales»



Fuente: <https://www.zonacampo.com.ar/infogen>

Ángela Peralta Pino fue una pionera de la educación rural cuando a mediados del siglo XX recorría el norte santafecino con su escuela rodante.

En un contexto rural disperso caracterizado por las extensas distancias, la falta de líneas de comunicación y las complicaciones climáticas, la alfabetización de los niños y niñas se dificultaba. Entonces, en 1940, esta maestra decide salir a bordo de un vagón de tren convertido en aula para recorrer distintas geografías. La Escuela Rodante comenzaba una gran labor, que continuaría por 22 años.

La Escuela Rodante N° 942 estaba montada en un antiguo vagón sobre ruedas aptas para el tránsito en caminos de tierra y tenía el objetivo de alfabetizar a los hijos de los haceros y peones rurales que vivían en lugares donde aún no existían escuelas permanentes. Con ese propósito, Ángela recorrió los obrajes

forestales como el de Los Guasunchos, Los Quebrachales e Itapé, y lejanas zonas rurales de Santa Margarita, Los Guanacos, Cuatro Bocas y El Mate. También estuvo en zonas conocidas como La Avanzada, La Carreta y La Hiedra.

Su trabajo docente fue tan significativo que se reconoce la fecha de su nacimiento, el 9 de noviembre, como Día Nacional de los Maestros Rurales. Algunos la llamaban Angelita, otros se referían a ella como la "maestra caracol".

La escuela quedó abandonada durante muchos. En 1982 fue rescatada y convertida en museo. Desde entonces, está ubicada en el ingreso a la ciudad de Tostado.

La escuela como espacio de encuentro en los territorios rurales

La ruralidad ya no es la que Ángela Peralta Pino vivió que se definía como lo contrapuesto a lo urbano, cómo sinónimo de producción agrícola, o el número de habitantes según superficie. "Lo rural" es ese campo que se construye en las diversas geografías del interior de nuestro país, en torno a los espacios de producción agropecuaria a partir de los que dialogan otros actores y prácticas multidimensionales, tejiendo lazos territoriales.

La presencia de la escuela invita a poner en valor y difundir las dinámicas comunitarias cotidianas que son huella de identidades y de arraigo, que revelan las diversas maneras de ser y de habitar lo rural en las que prevalecen formas asociativas, participativas, pluri activas y multi ocupacionales que permanecerían invisibles de no ser por la impronta pedagógica aportada por las escuelas rurales y sus educadores que con su labor apuntan a derribar las barreras de la desigualdad¹.

¹ <https://www.zonacampo.com.ar/infogen/9-de-noviembre-dia-nacional-del-maestro-rural#:~:text=%C3%81ngela%20Peralta%20Pino%20fue%20una,santafecino%20con%20su%20escuela%20rodante.>

CHILE

07 de abril: Día de la Educación Rural

El Ministerio de Educación desde el año 1998 conmemora el 07 de abril como el **Día de la Educación Rural** en Chile, instaurado en honor al natalicio de la poetisa, Premio Nobel y destacada maestra rural **GABRIELA MISTRAL**.

En este día, un saludo especial para la escuela rural, reservorio del espacio donde moran con identidad, tradiciones y vínculos que la hacen única; instalada en comunidades pequeñas; en el desierto, las caletas, las zonas mineras del norte y del sur; en las cumbres nevadas, entre las islas, donde se acaba la tierra. Y es en este territorio único donde estudiantes y docentes establecen los vínculos que humanizan la enseñanza y aprendizaje, que les permitirá avizorar e insertarse en el mundo que se abre entre la cordillera y el mar <https://rural.mineduc.cl/2018/04/06/dia-la-educacion-rural-07-abril>².

¡Feliz día a las escuelas rurales de Chile, a sus niños y niñas, a sus maestros y maestras!

BOLIVIA

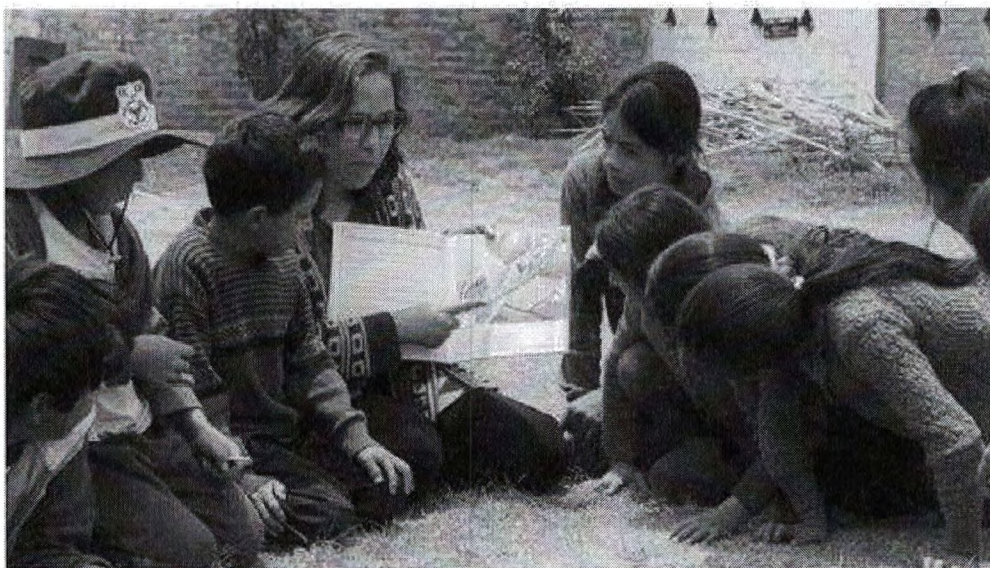
6 de junio: Día del Maestro en Bolivia

El Día del Maestro en Bolivia fue establecido mediante un Decreto Supremo bajo el gobierno del presidente Bautista Saavedra el 24 de mayo de 1924.

La festividad celebrada el 6 de junio en toda la nación boliviana, tiene un sentido homenaje al maestro Modesto Omiste Tinajeros quien nació el 6 de junio de 1840 en la ciudad de Potosí, este hombre considerado como el “padre de la educación de Bolivia”, ya que no solo se encargó de mejorar la educación de los niños creando escuelas y realizando su mejor trabajo en la educación, sino que

² <https://rural.mineduc.cl/2018/04/06/dia-la-educacion-rural-07-abril/>

además vio importante que los maestros bolivianos se superaran impartiendo conferencias donde implementaban nuevos métodos pedagógicos³.

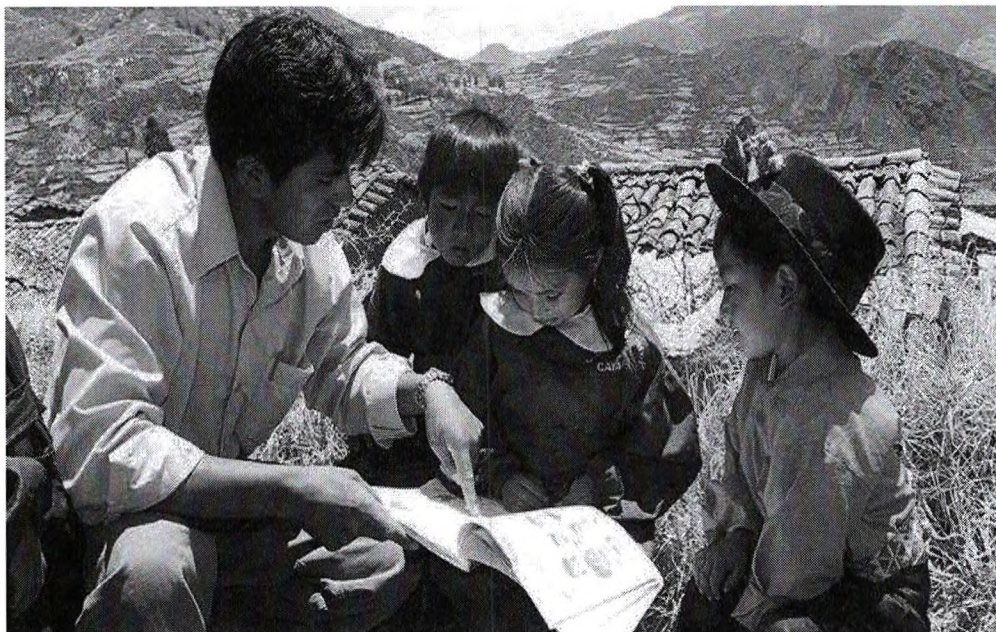


Fuente: <https://diariocorreo.pe/edicion/lima/dia-del-maestro-minedu-crea-pagina-web-para-saludar-profesores-828504/>

EDUCACIÓN EN ZONAS RURALES

“Esta medida permitirá atender a los estudiantes de primaria y secundaria de las comunidades indígenas y amazónicas rurales, así como a los de la modalidad de educación intercultural bilingüe”.

³ <https://www.redem.org/6-de-junio-dia-del-maestro-en-bolivia/#:~:text=El%20D%C3%AD%20del%20Maestro%20en,24%20de%20mayo%20de%201924.>



Fuente: <https://www.elperuano.pe/fotografia/thumbnail/2019/01/08/000053615M.jpg>

La emergencia sanitaria por el coronavirus ha acelerado una serie de procesos en el país, como la educación a distancia. Sin embargo, es claro que la heterogeneidad del Perú, ya sea por aspectos geográficos o niveles socioeconómicos, dificulta un avance mayor en el dictado remoto de clases debido a la escasa cobertura de internet en zonas selváticas y altoandinas.

Visto ese escenario, el Ministerio de Educación (Minedu) dispuso que 11,952 instituciones educativas de primaria y secundaria localizadas en zonas rurales de 663 distritos con nulo o muy bajo nivel de contagio del covid-19 puedan comenzar, de manera excepcional, las clases presenciales. Así ha ocurrido, por ejemplo, en la institución educativa San Cristóbal, ubicada en la comunidad del mismo nombre, en la provincia arequipeña de Condesuyos, y el colegio de la comunidad indígena Yomibato, que funciona en el interior del Parque Nacional del Manu, en la región Madre de Dios.

Esta medida permitirá atender principalmente a los estudiantes de primaria y secundaria de las comunidades indígenas y amazónicas rurales, así como a los

de la modalidad de educación intercultural bilingüe, los cuales tienen dificultades para recibir el servicio educativo mediante los canales de la estrategia 'Aprendo en casa'.

Para proceder al dictado de clases presenciales, el Minedu ha establecido seis criterios. El primero se relaciona con que la institución educativa tenga un nivel de ruralidad 1 y 2: en el primer caso se ubican los centros poblados rurales con una población de hasta 500 habitantes y que se localizan a más de dos horas de distancia de la capital provincial más cercana; y en el segundo, los que cuentan con más de 500 pobladores y demandan un tiempo de desplazamiento de hasta dos horas hacia la capital de provincia más próxima.

El segundo criterio es que el distrito tenga cero casos de covid-19, y a escala provincial debe registrar no más de 10 casos de infectados. A ello se suma el tercer factor: el personal docente debe vivir y/o guardar el confinamiento en la comunidad o centro poblado donde se ubica el colegio, además de pasar por un tamizaje con pruebas y así determinar su óptimo estado de salud para cumplir con su labor pedagógica.

El cuarto criterio es que el director de la escuela solicite a la unidad de servicios educativos la apertura de actividades mediante un proceso de legitimidad confiable que cuente con el consentimiento de los padres de familia, las organizaciones indígenas y la comunidad educativa. El quinto factor se refiere a que el personal del plantel disponga de los materiales de limpieza y otros señalados en el protocolo de retorno al servicio educativo presencial.

Por último, el sexto criterio se refiere a que la institución educativa reúna las condiciones de salubridad y espacios adecuados para que se pueda cumplir la enseñanza presencial con el distanciamiento social necesario, y así garantizar un ambiente sano para los niños y niñas de los sectores rurales del país⁴.

⁴ <https://elperuano.pe/noticia/106450-educacion-en-zonas-rurales>



Fuente: <https://elperuano.pe/noticia/106450-educacion-en-zonas-rurales>

II. MARCO NORMATIVO

El marco normativo aplicable al presente proyecto de ley es la siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley n° 28044 Ley General de Educación.

III. - EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no se contrapone a norma constitucional ni legal alguna, implica declarar el segundo viernes del mes de octubre de cada año "El Día Del Maestro Rural" este proyecto tiene por objeto, declarar el segundo viernes del mes de octubre de cada año el "Día Del Maestro Rural" a fin de rendir homenaje al maestro peruano, para reconocerlo y ser parte del calendario cívico escolar.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente norma no irroga gastado adicional al Estado peruano, debido a que, es una Ley de reconocimiento y declarativa. y al contemplar una medida ya adoptada por el Ministerio de Educación, referida a la valoración de la educación en zonas rurales. Al buscar crear conciencia sobre la problemática que afecta a la comunidad educativa del ámbito rural y sobre la importancia del rol del maestro y maestra rurales, resulta positiva su aprobación, pues de esta forma se llamará la atención de las autoridades en los distintos niveles de gobierno para tomar acciones orientadas a mejorar las condiciones de trabajo y reconocer la labor de los y las docentes rurales del Perú, lo cual tendrá un efecto positivo en la comunidad educativa peruana.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República